

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 9:10 horas del día 5 de noviembre de 2021, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Azcón Navarro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes Consejeros/as: D.<sup>a</sup> Sara M.<sup>a</sup> Fernández Escuer, D.<sup>a</sup> María Navarro Viscasillas, D. Victor Manuel Serrano Entío, D. Angel Carlos Lorén Villa, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Herrarte Cajal, D.<sup>a</sup> Patricia M.<sup>a</sup> Cavero Moreno, D. Javier Rodrigo Lorente y D.<sup>a</sup> Natalia Chueca Muñoz.

Actúa de Consejera-Secretaria D.<sup>a</sup> Patricia M.<sup>a</sup> Cavero Moreno.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR**

1. De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/02, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública mediante anuncio en el B.O.A., por plazo de quince días, el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE AVDA CATALUÑA ENTRE Z-30 Y C/ VEINTITRÉS DE ABRIL", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.674.845,34 €, (I.V.A. excluido); 4.446.562,86 € (I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución de 14 meses. Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Gobierno de Zaragoza, resolverá sobre la aprobación del mismo. (30.235/21)

### **URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS**

2. Aceptar de la mercantil EBROSA, S.A. la ocupación anticipada de la parcela 103 del polígono 69 (LA CARTUJA), destinada a dotación local, equipamiento deportivo, en el Proyecto de Reparcelación del sector SUZ LC-2 pendiente de aprobación definitiva, al objeto de que se utilice por la Junta Vecinal del Barrio de la Cartuja Baja para diversas actividades deportivas y de ocio juvenil. X252. (45.113/21)

### **INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE**

3. Aprobar el "Proyecto de reforma integral de la calle San Miguel (tramo comprendido entre c/ Jerónimo Blancas y c/ comandante Ripollés)", -redactado por la ICCP D.<sup>a</sup> Carmen Sarasa Alcubierre y supervisado por la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U.- con un presupuesto de ejecución por contrata de 857.753,73 € (IVA no incluido), al que se suma el 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.037.882,01 € (IVA incluido). (64.253/21)

## **PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR (BIS)**

4. Aprobar proyecto de modificación de créditos nº 2021/35/5/006 del Presupuesto Municipal por suplemento de créditos, con cargo a con cargo a mayores ingresos recaudados, por importe de 523.575,15€. (67.135/21)
5. Aprobar proyecto de modificación de créditos nº 2021/38/5/007 del Presupuesto Municipal por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 11.384.194,75 €. (88.921/21)
6. Aprobar proyecto de modificación de créditos nº 2021/39/5/008 del Presupuesto Municipal por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 320.000,00 €. (84.049/21)
7. P.O. 183/2015. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la sentencia firme n.º 176/2021 de fecha 1 de septiembre de 2021 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 4 de Zaragoza dictada en el Procedimiento Ordinario 183/2015 por la que se estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por Transportes Urbanos de Zaragoza, S.A.U. (TUZSA) contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Zaragoza de las reclamaciones de cantidades en concepto de revisión de precios del ejercicio 2011, correspondiente al período desde 10/09/13 hasta 17/10/13, por la cantidad de 164.216,45 euros y en concepto de revisión de precios del ejercicio 2012, correspondiente al período desde el 10/09/13 hasta el 17/10/13 por la cantidad de 193.272,14 euros y se condena al Ayuntamiento de Zaragoza al abono de las cantidades reclamadas más los intereses que correspondan. (76.127/21, 867.555/15, 1.044.900/15 y 1.386.323./15)
8. P.O. 231/2013. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la sentencia firme n.º 468/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, dictada en el recurso de apelación n.º 48/2017 ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Primera-, interpuesto contra la sentencia n.º 19/2017 dictada el 26 de enero de 2017 en el P.O. 231/2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Zaragoza, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por TUZSA SAU revocando la sentencia de instancia y declarando la inaplicabilidad de la Disposición Transitoria Segunda de la LCSP al convenio de TUZSA de 1982, declarando igualmente la procedencia de aplicar a los CERTIFICACIONES de los meses de diciembre de 2012 y enero, febrero, marzo y abril de 2013 la fórmula de revisión de precios aprobada mediante acuerdo de 9 mayo de 2009, del Gobierno de Zaragoza, sin excluir el efecto de la variación de precios de mano de obra, más los intereses que correspondan, y proceder en su ejecución al abono de un pago a cuenta del principal de 1.013.978,29 euros. (91.806/21, 260.830/14, 100.909/17, 289.379/17 y 1.384.610/18)
9. P.O. 136/2015 Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la sentencia firme n.º 469/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, dictada en el recurso de apelación n.º 31/2017 ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Primera-, interpuesto contra la sentencia n.º 254/2016 dictada el 21 de diciembre de 2016 en el P.O. 136/2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Zaragoza, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por TUZSA SAU revocando la sentencia de instancia y declarando la inaplicabilidad de la Disposición Transitoria Segunda de la LCSP al convenio de TUZSA de 1982, declarando igualmente la procedencia de

- aplicar a los certificaciones de los meses de mayo, junio y del 1 al 17 de julio de 2013 la fórmula de revisión de precios aprobada mediante acuerdo de 9 mayo de 2009, del Gobierno de Zaragoza, sin excluir el efecto de la variación de precios de mano de obra, más los intereses que correspondan y proceder en su ejecución a un pago del principal de 521.524,216 euros. (91.811/21, 867.201/15, 671.788/15, 768.273/16, 1.463.690/16, 162.335/17 y 1.353.780/18)
10. P.O. 178/2015 Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la sentencia firme nº 456/2020 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera- de 19 de noviembre de 2020 por la que se estima parcialmente el recurso de apelación nº 546/2019, interpuesto por TUZSA SAU contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza, dictada en el recurso contencioso administrativo P.O. 178/2015, que estimó parcialmente el recurso instado por la apelante contra la desestimación por silencio administrativo de la petición de revisiones de precios relativas a 2011 y 2012, en ambos casos relativas al periodo de 14-8-2013 a 10-9-2013, por un total , respectivamente, de 327.856,27 euros y 386.241,35 euros, cuya suma de ambos asciende a un total de 714.097,62 euros, del Auto de ejecución de 29 de septiembre dimanante de la ejecución de títulos judiciales 9/2021 del PO 178/2015, respecto del que TUZSA ha interpuesto recurso de apelación, por el que se establecen las pautas con arreglo a las cuales el Ayuntamiento de Zaragoza debe efectuar la revisión de precios de las certificaciones. (8.752/21, 838.803/15, 996.885/15, 156.219/16, 1.178.357/17 y 1.312.088/16)
  11. P.O. 162/2013 Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la sentencia firme nº 467/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, dictada en el recurso de apelación nº 270/2016 ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo – Sección Primera, del Auto de ejecución de 29 de septiembre dimanante de la ejecución de títulos judiciales 10/2021 del PO 162/2013, respecto del que TUZSA ha interpuesto recurso de apelación con fecha 25 de octubre de 2021, or el que se establecen las pautas con arreglo a las cuales el Ayuntamiento de Zaragoza debe efectuar la revisión de precios de las certificaciones. (723.424/13, 923.602/13, 163.831/15, 1.375.219/18, 162.003/19 y 1.388.990/19)
  12. Desistir, como medida cautelar, y a la vista del contenido de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional el 26 de octubre de 2021 en la cuestión 4433-2020, por la que se declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 párrafo segundo 107.2 A) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del proyecto de modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para incrementar hasta un 60% la bonificación prevista para un inmueble adicional, además de la vivienda habitual, según la tipología (trasteros, garajes y otros inmuebles) y del artículo 20 para establecer una bonificación del 1% por el pago anticipado de la autoliquidación, que fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2021. (43.087/21)
  13. Desistir, como medida cautelar, y a la vista del contenido de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional el 26 de octubre de 2021 en la cuestión 4433-2020, por la que se declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 párrafo segundo 107.2 A) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas

locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 9 reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana elaborado a partir del estudio realizado por la Universidad de Zaragoza, que fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 25 de octubre de 2021. (88.300/21)

### ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantea asunto alguno de esta naturaleza.

Se levanta la sesión a las horas 9:25 horas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2021

EL ALCALDE,



Fdo. Jorge Azcón Navarro

LA CONSEJERA DE GOBIERNO-SECRETARIA,

Fdo. Patricia M.ª Caveró Moreno